CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

Nº 00080-1

Iniciado el 16 de OCTUBRE de 2026

Por Escuela Nº 495 "Malvinas Argentinas"

Extracto **ORDENANZA.....: Créase el Centro Integral Rafaelino de Atención Psicológica (CIRAP).**

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Letra _____ Nº _____ Fichero _____ Tomo _____

Iniciado el _____ de _____

CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

Concejo Municipal de Rafaela
entró el: 16 / 10 / de 2026
a las 12:00 horas.
CINTIA P. EDUARD.
FIRMA

Los concejales de la Escuela Nº 495, Malvinas Argentinas, Hayleen Albrecht, Henrry Albrecht, Benjamín Asef, Lautaro Calaón, Lua Cervetti, Bianca Clementin, Lautaro Costamagna, Gabriel Diaz, Benicio Franich, Juan Iván Daniel Gómez Jácamo, Micaela Gorosito, Agustín Modenutti, Jimena Montes, Micaela Orellano, Mateo Ponsetto, Valentina Rodriguez, Pierina Ruben, Jesús Schonfeld, Benjamin Stricker, Santino Suárez, Lara Viotti, presentan para su aprobación el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que la salud mental de los ciudadanos es una problemática urgente que atraviesa a todos los sectores de Rafaela, manifestándose en altos índices de ansiedad, estrés, frustración y depresión que requieren una respuesta pública, activa y descentralizada por parte del Estado local.

Que el tema de salud mental a tratar es una problemática social muy importante para la estabilidad de las personas, teniendo en cuenta que, en el último tiempo, en Argentina la misma representa una de las principales causas de muerte tanto en mujeres como hombres de un rango etario extenso.

Que la tasa de suicidio de la población argentina es de 11,8 de cada 100.000 habitantes. Este flagelo comienza y perdura en edades muy tempranas; desde los 15 años, hasta los 24, atacando un pilar indispensable de la sociedad, y actualmente expandiéndose a edades de 25 a 34 años.

Que en el año 2025, se han registrado 5209 casos de suicidio en el territorio nacional, superando la cantidad registrada en el año anterior, siendo que habia contado con 4249 casos. Se exhibe un aumento de un 22,59% de los casos en tan solo un año.

Que las tasas de suicidio actuales han superado las registradas en dos décadas (de 2001 a 2021).

Que Argentina en los últimos años, se ha posicionado como el segundo país con la

Entró C. M. Reg. Nº 00080-1

CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

mayor tasa de suicidios en sudamérica, tras ser superada por Uruguay (que cuenta con una tasa de 19,1 casos cada 100.00 habitantes).

Que la Provincia de Santa Fe, en los últimos años, ha escalado hasta ocupar el puesto número siete de las provincias con la mayor tasa de suicidios del país, siendo superada solamente por las provincias del norte y este argentino.

Que otros países o naciones lograron reducir en un 30% los casos de suicidio en sus comunidades, como por ejemplo Chile, gracias a la aplicación de programas de acompañamiento psicológico, con un fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica y mejoras en el acceso a la atención mental.

Que establecer este Centro permitiría acceder gratuitamente al servicio de ayuda mental, llegando de dicha forma a toda la población rafaelina equitativamente.

Que en los últimos años, el suicidio se transformó en la principal causa de muertes, en mujeres de entre 10 y 19 años en el territorio nacional, principalmente propulsado por los constantes discursos de perfeccionamiento, acoso online y ciberbullying.

Que las muertes por suicidio en nuestro país representan la misma cantidad que la sumatoria de los homicidios dolosos como los fallecimientos por siniestros viales.

Que en Argentina, sólo dos de cada diez personas que poseen trastornos o inquietudes psicológicas son tratados profesionalmente en sesiones terapéuticas rutinarias.

Que después de la pandemia de Covid-19, los índices de suicidio y casos de depresión en Argentina crecieron exponencialmente con respecto a períodos pasados, a raíz de aislamientos, crisis económicas, inseguridades en las redes sociales, desempleo masivo, entre otras causalidades, por lo que tratar estos conflictos con psicólogos podría reducir drásticamente los suicidios y producir una mejoría en la estabilidad mental de la población general.

CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

Que dadas todas las anteriores estadísticas provistas por la Organización Mundial de la Salud, el Sistema Nacional de Información Criminal y el Ministerio de Salud de la Nación, entre otras fuentes, queda en completa evidencia que crear este Centro Integral de Atención Psicológica en la ciudad es fundamental.

Por ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Créase el Centro Integral Rafaelino de Atención Psicológica (CIRAP) en la ciudad de Rafaela, destinado a brindar atención, escucha y orientación psicológica gratuita a toda la comunidad, con el objetivo de promover la salud mental y el bienestar de las personas.

Artículo 2º: Su lugar de funcionamiento estable podrá ser el anexo del antiguo hospital Dr. Jaime Ferré, u otro sitio que el Departamento Ejecutivo Municipal disponga a tal fin.

Artículo 2º bis: A su vez, habrá centros de atención itinerantes en distintas sedes vecinales. La rotación acompañará el recorrido del programa municipal "La Muni en tu barrio", o como en su futuro se denomine.

Artículo 3º: El Centro funcionará de lunes a viernes, de 7:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas, para facilitar el acceso de las personas que necesiten atención y acompañamiento psicológico.

Artículo 4º: Los turnos podrán ser gestionados mediante un número de WhatsApp, que será provisto por el DEM.

Artículo 5º: La viabilidad y profesionalismo del CIRAP se respaldará mediante la firma de un Convenio Marco de Colaboración entre la Municipalidad de Rafaela, la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES) Sede Rafaela, la Universidad Católica de Santiago del Estero (UCSE) Sede Rafaela y toda otra que en el futuro quiera participar.

Artículo 5º bis: A través de este acuerdo, los estudiantes de los últimos años de la Licenciatura en Psicología de ambas casas de estudio podrán realizar sus prácticas profesionales supervisadas. Esto permitirá dotar al Centro de un equipo técnico capacitado, coordinado y supervisado por profesionales matriculados del Municipio,

ofreciendo a su vez una valiosa experiencia de inserción laboral para los futuros profesionales de la ciudad.

Artículo 6º: La realización de este voluntariado otorgará a los alumnos un puntaje proporcional a la duración de sus servicios, cuyo valor máximo se alcanzará al año de asistencia. A su vez, se otorgará un certificado que avala la participación y labor asistencial en el Centro.

Artículo 7º:
Las actividades dictadas serán:

- **Atención y acompañamiento psicológico.**
- **Taller de gestión emocional y autocuidado:** Reconocimiento y expresión de emociones, autoestima, manejo de estrés y herramientas para afrontar situaciones difíciles.

- **Espacios de escucha y acompañamiento:** Encuentros grupales e individuales para compartir experiencias y preocupaciones.

- **Talleres:**

1. Huerta: Cultivo y cuidado de plantas como actividad recreativa, de relajación y trabajo en equipo.
2. Arte: Pintura, dibujo, manualidades y otras formas de expresar emociones de manera creativa.
3. Música: Canto, instrumentos y actividades musicales grupales como forma de expresión y socialización.
4. Relajación: Respiración, ejercicios, movimiento y herramientas para manejar el estrés.
5. Convivencia: Comunicación, respeto, límites, resolución de conflictos y construcción de vínculos saludables.

- **Actividades recreativas:** Juegos y dinámicas grupales que fomenten la participación y el compañerismo.

- **Apoyo en métodos de estudio:** Se explorarán diferentes técnicas de estudio para disminuir el estrés de estudiantes a la hora de sus exámenes.

Artículo 8º: Este Centro requerirá la derivación de un empleado municipal administrativo del área de Desarrollo Humano y Salud, como así también, de un profesional vinculado a la psicología o psiquiatría que desempeñe funciones de

CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

acompañamiento, asistencia y coordinación a los estudiantes voluntarios que formarán parte del convenio establecido con las entidades universitarias.

Artículo 9º: En el caso de que la puesta en marcha de este establecimiento requiera erogaciones presupuestarias, se habilita al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las redistribución de partidas necesarias.

Artículo 10º: De forma.

CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

(10)

Benja H.P

M.P. Mateo Ponsetto.